

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 1 de 10

LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, particularmente las consagradas en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997 dispone en su **Artículo 17°.- Del fomento.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 dispone en su **Artículo 18°.- De los estímulos.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;
- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 2 de 10

g. Museos Museología y Museografía;

h. Historia;

i. Antropología;

j. Filosofía;

k. Arqueología;

l. Patrimonio;

m. Dramaturgia;

n. Crítica;

ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que de conformidad con el Decreto 500 de 2013 del Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico, corresponde al Secretario de Cultura y Patrimonio: “Dirigir y orientar la adecuación, implementación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y normas, formuladas a nivel nacional relacionadas con el sector Cultura y Patrimonio”.

Que así mismo en virtud del decreto citado le corresponde: “Promover la participación ciudadana y la promoción del ejercicio, deberes y derechos de los ciudadanos en materia cultural, con el fin de reafirmar la identidad cultural.”

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio busca posicionar las expresiones artísticas del Departamento del Atlántico, fomentando y apoyando las actividades culturales en todas las áreas, incluyendo el área de danza con todas sus manifestaciones, de conformidad con el cuadro normativo que encabeza.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento, actúa en forma descentralizada apoyando prioritariamente el desarrollo de los procesos de formación de los municipios y corregimientos del Departamento.

Que el objetivo primordial de los Encuentros y Muestras Zonales de Danza es rescatar, difundir y realzar las danzas folclóricas de nuestra región y nuestro país, reconociendo el valor de nuestras tradiciones

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 3 de 10

Que con el apoyo a estos procesos de formación artística la Secretaria de Cultura y Patrimonio busca fomentar la expresión cultural y la sana competencia entre niños y jóvenes como corolario de la Paz

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar las muestras Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales”, acogiendo como bases de estos encuentros para el año 2017 los lineamientos plasmados en el documento CONVOCATORIA DE ENCUENTROS ZONALES DE DANZA 2017, publicado en la página web de la Secretaría y anexo a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación al documento de convocatoria será adoptado a través de resolución en donde se varíen los términos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase

Original Firmado

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS

Secretaria de Cultura y Patrimonio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 4 de 10

CONVOCATORIA MUESTRAS ZONALES DE DANZA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2017 “APOLINAR POLO MORALES”

1º LUGAR Y FECHA DE REALIZACION DE LOS ENCUENTROS DE DANZA

ZONA	MUNICIPIO SEDE	FECHA	MUNICIPIOS INVITADOS
1	Puerto Colombia	22 de Septiembre 2017	Galapa, Soledad, Malambo, Puerto Colombia, Juan de Acosta, Baranoa , Pijó y Tubará
2	Ponedera	23 de Septiembre 2017	Sabanagrande, Ponedera, Santo Tomás, Palma de Varela, Sabanalarga, Polonuevo, Usiacurí
3	Campo de la Cruz	23 de Septiembre 2017	Suan, Santa Lucía, Candelaria, Campo de la Cruz, Manatí, Repelón y Luruaco

2º. CATEGORÍAS

2.1 CATEGORÍA INFANTIL: Participarán en esta categoría, aquellos grupos de Danzas municipales cuyos integrantes no sobrepasen los doce (12) años de edad, acreditados con sus respectivos documentos de identidad.

2.2 CATEGORÍA JUVENIL: Participarán en esta categoría, aquellos grupos de Danza municipales cuyos integrantes no sobrepasen los veinte seis (26) años de edad, debidamente acreditados con sus respectivos documentos de identidad.

Si dentro del mismo grupo de Danza coexisten integrantes de una y otra categoría, se inscribirá en la categoría que presente mayor cantidad de integrantes.

Un mismo municipio podrá tener grupos en varias categorías.

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 5 de 10

3º ORGANIZACIÓN

3.1 La organización de los Zonales de Danza en el Departamento, estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Atlántico y por quien la secretaría designe, con el apoyo de las alcaldías de los municipios sedes y la asesoría del Consejo Departamental de Danzas.

3.2 La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Atlántico, será la entidad competente para supervisar el proceso de inscripción, de calificación de los grupos participantes y la aplicación de causales de descalificación.

3.3 La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Atlántico designará un asesor-veedor, con el objeto de brindar a los participantes garantía de eficiencia, transparencia, equidad e imparcialidad, en la participación y garantizará el estricto cumplimiento de los presentes lineamientos. Sin perjuicio del derecho que le asiste a la comunidad, para ejercer veeduría. En el proceso de evaluación y calificación de los grupos de Danza participantes sólo podrán estar presentes los jurados, el asesor-veedor y el de la comunidad, si lo hubiere.

4º QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

4.1 Podrán participar TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN PROCESOS DE FORMACIÓN/INVESTIGACIÓN (ESCUELAS DE FORMACIÓN, CASAS DE CULTURA MUNICIPALES) QUE TENGAN COMO MINIMO DE UN AÑO DE TRABAJO CONTINUO, VERIFICABLES POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.

4.2 No se aceptan grupos de colegios, de universidades, grupos profesionales o con formación artística técnica, pues estos participan en sus propios festivales.

4.3.1 No podrán participar los mismos bailarines en dos (2) o más grupos diferentes y/o en dos o más categorías simultáneas. Si llegare a presentarse esta situación la organización del evento pedirá al jurado calificador descontar diez (10) puntos del puntaje general a los dos (2) grupos involucrados en dicha situación.

4.3.2 En caso de comprobarse por parte de los organizadores, suplantación de personas, por parte de algún integrante, el grupo no podrá participar en el Encuentro. Al igual que si se detectan incoherencias o falsedades en los documentos, automáticamente el Grupo quedará descalificado

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 6 de 10

del Encuentro.

4.4. El Director de Grupo no puede detentar al tiempo la condición de bailarín de ningún grupo. El director de Grupo responderá por la veracidad de los datos y documentos soportes contenidos en la planilla de inscripción y por el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos. El grupo podrá participar en dos categorías diferente.

4.5. No podrán participar Los ganadores del año anterior que a la fecha de la publicación de esta convocatoria, no hayan presentado las evidencias de la inversión realizada de los premios otorgados en los Encuentros zonales “Apolinar Polo Morales”.

5º INSCRIPCIONES

5.1 Los grupos deberán inscribirse del 14 de Julio al 3 de Agosto de 2017, la inscripción se realizará por medio virtual y físico, enviando la **ficha de inscripción** debidamente diligenciado al correo del Centro de Documentación Escénicas del Atlántico: **docuescenic@gmail.com**, dicho formato estará publicado en la página web de la Gobernación del Atlántico <http://www.atlantico.gov.co/>, Las organizaciones de danza que participan por primer vez, deberán copiar en la ficha de inscripción, link de un video en You Tube de máximo 5 minutos que deberán subir.

5.2. Igualmente los grupos deberán radicar del 4 al 25 de Agosto de 2017, en el primer piso de la Gobernación del Atlántico (Calle 40 entre Carrera 45 y 46), los siguientes documentos en carpeta celuguía “cartón” tamaño oficio con documentos legajados y foliados:

- Ficha de inscripción y Planilla de inscripción de integrantes diligenciada (aparece en la página web de la Gobernación).
- Formato de autorización de los padres para los participantes menores de edad.
- Una certificación del Alcalde y /o Director de Cultura donde se deje constancia de la existencia y del proceso de formación y proyección que la organización realiza en el municipio.
- Reseña histórica del grupo de danzas.
- Breve reseña de la danza que van a interpretar

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 7 de 10

Preselección los grupos que cumple con los requisitos. Posteriormente se publicará en la página web <http://www.atlantico.gov.co/>, el día 11 de Septiembre de 2017, el listado de los grupos preseleccionados.

6º REGLAS DE LAS PRESENTACIONES

6.1 El orden de las presentaciones será acordado por los organizadores, siguiendo las necesidades técnicas planteadas por los grupos participantes. El inicio de los zonales será a las 3:30 p.m, y los grupos deben estar presentes una hora antes del inicio del evento (2:30 p.m)

6.2 Una vez conocida la programación no se aceptaran cambios en la misma. El orden de las presentaciones en tarima se hará, según programación establecida previamente en la reunión técnica. Se comenzará con la categoría infantil, seguida de la categoría juvenil.

6.3 El grupo tendrá que estar listo para las presentaciones (vestidas y maquilladas) en el evento con un mínimo de una (1) hora de antelación a su respectiva presentación.

6.4 No se permiten ensayos previos a la presentación. Durante la presentación de los grupos de danzas en el escenario, no se aceptarán por ningún motivo personas diferentes a los integrantes del grupo de danzas que estén en el escenario.

6.5. El número de integrantes en cada grupo será máximo de veinte (20) personas, incluyendo director, bailarines y músicos, y mínimo de seis (6) bailarines. La organización cubrirá UNICAMENTE, los gastos de hidratación y refrigerio de los integrantes presentes en el escenario.

6.6. Los grupos participarán con danzas folclóricas colombianas, la que escogerán libremente.

6.7 Al momento de la presentación, los grupos participantes deberán llevar reseña de la danza.

6.8 El tiempo máximo para cada presentación será máximo de cinco (5) minutos. Para la categoría Juvenil **no** se permiten cuadros ni mosaicos, las danzas deben representar un solo ritmo y tema. No se exige bailar en parejas.

PARAGRAFO. La organización no se responsabiliza por pérdidas de trajes, instrumentos musicales, parafernalias u otros objetos de valor. La organización no se responsabiliza por accidentes personales o de grupo que se presenten durante el desarrollo del Encuentro, por esta razón es

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 8 de 10

necesario que cada integrante porte su carnet (de afiliación a EPS o del SISBÉN).

7º. OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS DE DANZAS.

7.1. Una vez llegue los grupos de Danza a su respectiva sede de la Eliminatoria Zonal, deberá ponerse a disposición del coordinador de la organización designada por la Secretaría. El descató a sus instrucciones será causal de eliminación.

7.2. La puntualidad, la disciplina y el respeto serán tenidas en cuenta para la puntuación final.

7.3. Los grupos preseleccionados, que injustificadamente cancelen su participación faltando menos de ocho días (8) para la realización del encuentro, será inhabilitado para participar el próximo año.

7.4. El grupo de danza que durante su presentación no cumpla con el tiempo máximo de presentación, recibirá un descuento de diez (10) puntos en el puntaje general.

7.5. La organización designada por la Secretaría, decidirá cómo proseguir en caso de que una o más organización o grupo folclórico sufra, antes y durante el desarrollo de los Encuentros zonales de danza, una o más bajas por fuerza mayor o caso fortuito y quedaran con una cantidad de integrantes menor a la registrada.

7.6. Los grupos de danzas que por decisión del Jurado calificador no resulten ganadores deberán aceptar el veredicto con gallardía y compostura ya que se trata de un evento cultural.

8º. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por tres (3) jurados de reconocida idoneidad en la materia.

Los criterios y puntajes de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Puntaje
VESTUARIO	20 puntos

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 9 de 10

COORDINACIÓN	20puntos
EJECUCIÓN COREOGRAFICA (Dominio escénico, técnica corporal, manejo del espacio, calidad interpretativa, complejidad y destreza coreográfica)	30 puntos
INTERPRETACIÓN FOLCLÓRICA (Pases, movimientos propios de la danza y musicalidad)	30 puntos

El comité evaluador tendrá en cuenta la organización, disciplina y comportamiento de los grupos durante todo el encuentro.

Los jurados entregarán las planillas de calificación a los organizadores quienes la darán a conocer una vez finalizadas las presentaciones de los participantes.

Una vez finalizada las eliminatorias zonales 2017, el comité evaluador dará a conocer los nombres de los tres (3) mejores grupos clasificados en cada categoría (infantil y juvenil), quienes participarán en la muestra final que se realizará el 30 de Septiembre en el Municipio de Malambo.

9. PREMIACIÓN Y ESTIMULOS

La siguiente es la premiación para los grupos ganadores

Categoría Juvenil:

Primer Puesto: Recibirá un aporte económico para circulación de \$6.000.000 y/o para compra de vestuario, parafernalia, sonido, equipos, indumentaria y elementos necesarios para el desarrollo de la práctica artística.

Segundo Puesto: Recibirá un aporte económico para circulación nacional o regional de \$5.000.000 y/o para compra de vestuario, parafernalia, sonido, equipos, indumentaria y elementos necesarios para el desarrollo de la práctica artística.

Tercer Puesto: \$ Recibirá un aporte económico para circulación departamental de \$3.500.000 y/o para compra de vestuario, parafernalia, sonido, equipos, indumentaria y elementos necesarios para el desarrollo de la práctica artística.

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Apolinar Polo Morales” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

Resolución No. 0052 del 14 de julio de 2017

Pag 10 de 10

Categoría Infantil:

Primer Puesto: Recibirá un aporte económico de \$2.500.000 el cual deberá ser destinado para compra de vestuario, parafernalia, sonido, equipos, indumentaria y elementos necesarios para el desarrollo de la práctica artística.

Segundo y Tercer Puesto: Se les entregará un estímulo de \$1.500.000 el cual deberá ser destinado para compra de vestuario, parafernalia, sonido, equipos, indumentaria y elementos necesarios para el desarrollo de la práctica artística.

Para compra de vestuario, parafernalia, sonido, equipos y materiales, los grupos ganadores deberán llevar a la Secretaría de Cultura y Patrimonio una propuesta de destinación de los aportes económicos, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la muestra final.

Para la circulación nacional, regional y departamental, se requiere que los grupos ganadores presenten carta de invitación.

El supervisor del proyecto hará seguimiento y control de los recursos entregados en los premios y la distribución de los mismos con sus respectivas evidencias. Los grupos ganadores que previamente a la siguiente convocatoria no presente las evidencias de la inversión realizada de los premios otorgados en los Encuentros zonales, **no** podrán seguir participando en las siguientes convocatorias.

Revisó: Ángel Vélez

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador : 3307000